



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Radicación No:	66001-31-05-005-2018-00490-01
Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante:	José Antonio Velásquez Vélez
Demandado:	Carlos Arturo González Patiño

Magistrada Sustanciadora
OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Pereira, Risaralda, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Procede la Sala a decidir sobre la viabilidad del recurso de casación interpuesto por la demandante **José Antonio Velásquez Vélez** contra la sentencia dictada el 10 de mayo de 2021 en este proceso **ordinario laboral** promovido por aquel contra el señor Carlos Arturo González Patiño.

Para el efecto es del caso considerar que de conformidad con lo establecido por el artículo 86 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en materia laboral son susceptibles de dicho recurso los procesos cuya cuantía exceda de ciento veinte [120] veces el salario mínimo legal mensual vigente para el momento de emitirse la sentencia de segunda instancia, la que asciende a la suma **\$109'023.120** para el año 2021.

De otro lado, ha de tenerse en cuenta que el interés para recurrir en casación tiene relación directa con el valor del agravio causado a la recurrente por la sentencia de segunda instancia. Como en el presente caso se confirmó la decisión primigenia, que negó las pretensiones de la demanda por falta de prueba de los extremos temporales de la relación laboral; el agravio se establece con base en las condenas solicitadas en el libelo genitor y que no prosperaron. Así:

La parte activa solicitó el reconocimiento del contrato verbal de trabajo entre el **20-01-1992** y el **16-12-2014**; lapso durante el cual devengó un salario mínimo legal

mensual vigente y, en consecuencia, solicitó el pago de las prestaciones sociales, auxilio de transporte, indemnización por no consignación de las cesantías y sus intereses, trabajo suplementario, sanción moratoria de que trata del artículo 65 del CST, la indemnización por despido sin justa causa más los aportes a la seguridad social.

Entonces, realizadas las operaciones de rigor arroja un total de **\$346'719.627**, discriminado de la siguiente manera: \$10'412.623 por auxilio de transporte; \$11'612.027 por auxilio de cesantías; \$1'388.699 por intereses a las cesantías; \$11'612.027 por prima de servicio; \$3'524.394 por compensación de vacaciones; \$37'370.032 por trabajo suplementario; \$1'388.699 por sanción por no pago de los intereses a las cesantías; \$119'109.268 por indemnización por no consignación de las cesantías; \$270'799.825 sanción moratoria; \$26'307.906 indemnización por despido sin justa causa y \$16'793.416 por aportes a pensión.

En ese sentido, se tiene que existe interés para recurrir en casación por parte del actor, ya que dicho valor – **“346'719.627-** supera el tope establecido en el artículo 86 del CPTSS, que para el año 2021 se ubica en **\$109'023.120** y como además el escrito pertinente fue presentado dentro del término señalado por el artículo 88 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social en concordancia con el 62 del Decreto 528 de 1964, se advierten reunidos los presupuestos de cuantía y oportunidad, por lo que se procederá a su concesión.

En mérito de lo expuesto, esta **Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, CONCEDE** el recurso de casación interpuesto por el señor **José Antonio Velásquez Vélez** contra la sentencia dictada el 10 de mayo de 2021.

En firme este auto, remítase el expediente a la Corte Suprema de Justicia.

Notifíquese,

OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA
Magistrada Ponente
Con firma electrónica al final del documento

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado
Con firma electrónica al final del documento

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada
Con firma electrónica al final del documento

Firmado Por:

OLGA LUCIA HOYOS SEPULVEDA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 4 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

JULIO CESAR SALAZAR MUÑOZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 2 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

ANA LUCIA CAICEDO CALDERON
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
0b437bf18cc0ec8898bc3682ebf96647535d748274d8b4f1b7d40cd7c93f7c4e
Documento generado en 12/07/2021 07:06:17 AM